

VISTO:

DECRETO N° 0453

NEUQUÉN, 11 ABR 2003

El Registro N° 0165/03 de la Dirección Municipal de Despacho -Subsecretaría General, Legal y Técnica, Secretaría de Gobierno y Acción Social- Originado en la Nota N° 213/03 -en fotocopia-, de la Jefa de la Agencia Territorial Neuquén del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota de referencia se comunica al Municipio que el Ministerio mencionado, bajo Resolución N° 59/03, emitida con fecha 03 de febrero de 2003, ha resuelto suspender los efectos de la Resolución M.T.E. Y F.R.H. N° 584/01, acto administrativo en que se resolvió el otorgamiento de personería gremial al Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén, la cual se acompaña en fotocopia a fs. 2/6;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Nota N° 796/03- remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a efectos de solicitar indique, en relación a la notificación recepcionada, las consecuencias de dicha medida en cuanto a la relación laboral, la representación de SI.TRA.MU.NE. en las diferentes juntas y/o comités, y en lo que respecta a las licencias gremiales pagas;

Que a través del Dictamen N° 188/03, el área Legal expresa que de los antecedentes remitidos a examen, se advierte que con la sanción de la Resolución N° 59/03 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, el SI.TRA.MU.NE. ha perdido el reconocimiento otorgado oportunamente por aquél y, hasta tanto se levante la suspensión de los efectos de la Resolución M.T.E. Y F.R.H. N° 584/01, dicha entidad gremial deberá limitar sus actividades a las atribuciones que le confiere la Ley N° 23.551 a las entidades con personería jurídica;

Que agrega, como consecuencia de lo expuesto precedentemente, se deberá notificar a los agentes municipales que se encuentren gozando de licencia gremial, para que se reintegren a sus actividades laborales normales y habituales hasta tanto la autoridad de aplicación comunique el levantamiento de la suspensión dispuesta por la Resolución en cuestión;

Que en relación a la representación reconocida por el Estatuto para el Personal Municipal a la entidad gremial en las Juntas de Disciplina,


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Reclamos y Calificaciones, la Asesoría Legal expresa que es de aplicación lo expresado anteriormente en cuanto a que, para que los representantes gremiales puedan desempeñarse en dichas Juntas, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación deberá levantar la suspensión dispuesta;

Que se acompañan en fotocopia Resolución N° 584/01 y Decretos N°s. 0552/02, 1115/02 y 0009/03;

Que mediante Informe N° 291/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de solicitar la confección de la norma legal pertinente que prevea las situaciones que detalla;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) SUSPENDER, a partir de sus respectivas notificaciones, la Licencia ----- Gremial con goce de haberes autorizadas por Decreto N° 0552/02, a los agentes que a continuación se detallan y hasta tanto el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación comunique el levantamiento de la suspensión de la personería gremial del Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén -SI.TRA.MU.NE.- dispuesta por Resolución N° 59/03:


MARTÍNEZ LUIS OSCAR, L.P. N° 2182, DNI N° 16.819.717, Clase 1964, Categoría de Revista 21 -Secretario General-

GARCÍA HÉCTOR CÉSAR, L.P. N° 6783, DNI N° 10.749.533, Clase 1953, Categoría 19 -Secretario Gremial-

Artículo 2º) NOTIFICAR por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política ----- Laboral a los agentes individualizados en el Artículo 1º) que deberán reintegrarse a sus actividades laborales normales y habituales hasta tanto la autoridad de aplicación comunique el levantamiento de la suspensión dispuesta por la Resolución N° 059/03, a saber:

MARTÍNEZ LUIS OSCAR, L.P. N° 2182: Dirección de Supervisión Operativa- Dirección General de Transporte - Subsecretaría General, Legal y Técnica - Secretaría de Gobierno y Acción Social-

GARCÍA HÉCTOR CÉSAR, L.P. N° 6783: División Mantenimiento Espacios Verdes Zona Este - Dirección Espacios Verdes - Dirección General de Obras por


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Administración - Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental-

Artículo 3º) DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, el Artículo 3º) del ----- Decreto N° 1115/03, hasta tanto el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación comunique el levantamiento de la suspensión dispuesta por Resolución N° 59/03.-

Artículo 4º) ESTABLECER que el Comité de Seguridad e Higiene Laboral ----- (COSHMAL), conforme lo establecido por el Artículo 1º) del Decreto N° 0009/03, funcionará con los representantes del Órgano Ejecutivo Municipal, hasta tanto dicho cuerpo pueda ser nuevamente integrado por los miembros que designe la entidad sindical con personería gremial que corresponda.-

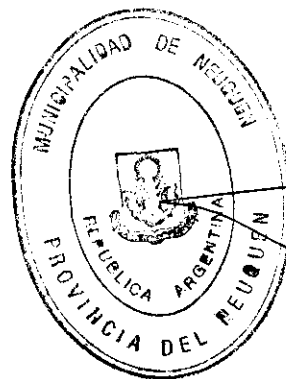
Artículo 5º) DEJAR CONSTANCIA que la representación solicitada por el Sindi----- cato de Trabajadores Municipales de Neuquén -SI.TRA.MU.NE.- en las Juntas de Reclamos y de Calificaciones queda sin efectividad, a partir de los términos de la Resolución N° 59/03 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación y mientras duren los efectos de la misma o se otorgue personería gremial a otra entidad sindical.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación y de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc----- ción Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-

G.P.-
ES COPIA

FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI



[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén